

MASISA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 825
HECHO ESENCIAL

Santiago, 2 de julio de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de Masisa S.A. (la “Sociedad”):

Con fecha de hoy, 2 de julio de 2026, se ha llevado a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la “Junta”), en la cual se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. Aumentar el capital social de la Sociedad en US\$75.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 21.562.500.000 acciones de pago, sin valor nominal, de una misma y única serie y sin privilegios ((las “Nuevas Acciones de Pago”), las que deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 3 años contado desde la fecha de la Junta;
2. Facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que proceda a:
 - i. Emitir las Nuevas Acciones de Pago correspondientes al aumento de capital acordado y a proceder a la oferta y colocación de las mismas entre los accionistas, sus cesionarios y/o terceros en las oportunidades que acuerde en conformidad a la Ley y al Reglamento y, en todo caso, dentro del plazo máximo de tres años contado desde la fecha de la Junta;
 - ii. Realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones en el Registro de Valores que lleva la CMF y en las bolsas de valores, en la medida que el directorio proceda con su emisión correspondiente, modificar y complementar las solicitudes que en este sentido hubiera presentado la Sociedad ante la CMF;
 - iii. Determinar el precio y las condiciones de colocación de las Nuevas Acciones de Pago, resolver el número de Nuevas Acciones de Pago que correspondan a los distintos accionistas o sus cesionarios durante el Periodo de Opción Preferente, establecer la forma, precio y oportunidades en que el remanente no suscrito de las Nuevas Acciones de Pago en el Periodo de Opción Preferente será colocado entre terceros y/o accionistas, todo ello en conformidad con la Ley y el Reglamento y, en general, definir y resolver dentro del marco de los acuerdos de la Junta de Accionistas, todos los aspectos relativos a la emisión, colocación y venta de las Nuevas Acciones de Pago correspondientes a este aumento de capital, incluida la celebración de los contratos de suscripción de las Nuevas Acciones de Pago con quien corresponda y exigir su cumplimiento, en conformidad a la Ley y al Reglamento

- iv. Delegar en el Gerente General de la Sociedad o en cualquiera de sus apoderados, las facultades indicadas en los numerales i) y ii) precedentes y autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a comunicar a la CMF y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la Junta.
3. Modificar los estatutos sociales para reflejar los acuerdos adoptados por la Junta; y
4. Otorgar las facultades necesarias para legalizar y hacer efectivas las reformas acordadas y llevar a cabo las demás resoluciones adoptadas.

Una copia del acta correspondiente a la citada Junta será enviada, dentro del plazo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF.

Asimismo, el directorio de la Sociedad con esta misma fecha y en sesión celebrada con posterioridad a la Junta, acordó proceder a materializar los acuerdos adoptados en la Junta, y en tal sentido:

1. Proceder con la emisión de las 21.562.500.000 Nuevas Acciones de Pago, con cargo al Aumento de Capital, las que deberán, en todo caso, quedar suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la Junta.
2. Requerir a la CMF la inscripción en el Registro de Valores de las 21.562.500.000 acciones acordadas emitir, en los términos indicados precedentemente, y realizar todos los trámites que fueren necesarios para dicha inscripción, conforme a la Norma de Carácter General N° 30 y demás normativa vigente.
3. Solicitar el registro de las Nuevas Acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, en la Bolsa Electrónica de Chile y en las demás bolsas de valores y/o entidades de depósito que correspondieren o fueren aplicables.
4. Postergar la colocación y la determinación del precio de colocación de las Nuevas Acciones de Pago, de manera que ésta sea adoptada al término del proceso de inscripción de las Nuevas Acciones de Pago en el Registro de Valores de la CMF o con posterioridad, hasta el momento en que se inicie el periodo de opción preferente legal

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,



Alejandro Carrillo Escobar
Gerente General
Masisa S.A.

CC: Bolsas de Valores